



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MEMORANDO N°4683-2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **ABG. GONZALO JOSE BURGOS LLAGUNO**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Asunto : **APROBACION DE LA VALORIZACION POR MAYORES METRADOS N°01**
Obra: "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja
en el DPA Yacila – Paita - Piura"
Contrato: N°040-2019- FONDEPES

Referencia : a) CARTA N°006-2019/MDG
b) INFORME N°106-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB

Fecha : 04 SET 2019

Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual el Ing. Michel Dulin Gallegos, supervisor de obra, informa y comunica su opinión técnica sobre el Presupuesto de la Valorización por los Mayores Metrados N°01 presentada por el contratista CONSORCIO PERÚ, correspondiente a la obra indicada en el asunto, adjuntando el sustento de dicha valorización.

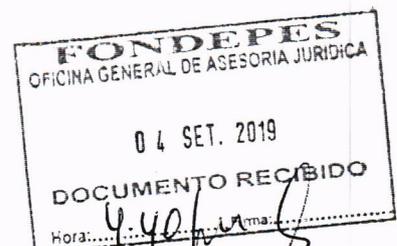
Al respecto, el Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA ha elaborado el documento de la referencia b), el que esta Dirección hace suyo en todas sus partes, en el cual se efectúa el análisis de la solicitud presentada por el contratista y tomando como referencia el informe presentado por el supervisor de obra y lo indicado en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede con el trámite correspondiente.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores solicito a su despacho proceder con el respectivo trámite.

Atentamente,

FONDEPES

.....
Julio Aurelio Ríos Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



JARS/Rogelio G.

EL PERÚ PRIMERO

	Reg. N°
Lima;	04 SEP 2019
Pase a	: <i>[Handwritten Signature]</i>
Para	:
Plazo	:
Observación	:

[Handwritten mark]



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

INFORME N° 106 - 2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB



A : ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA
Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuicola

ASUNTO : APROBACION DE LA VALORIZACION POR MAYORES METRADOS N°01
Obra: “Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacila – Paita - Piura”.
Contrato: N° 040-2019- FONDEPES.
Contratista: CONSORCIO PERÚ

REFERENCIA : Carta N°006-2019/MDG

FECHA : Lima,

Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Ing. Michel Dulin Gallegos, supervisor de obra, informa y comunica su opinión técnica sobre el Presupuesto de la Valorización por Mayores Metrados N°01 presentada por el contratista CONSORCIO PERÚ, correspondiente a la obra indicada en el asunto, adjuntando el sustento de dicha solicitud, en relación a lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

1. DATOS DE LA OBRA:

Obra : “Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacila – Paita - Piura”

Ubicación : Yacila – Paita - Piura

Código SNIP : 278428

Proceso de Selección : Adjudicación Simplificada N°16-2018-FONDEPES (Primera Convocatoria)

Contrato : N° 040-2018- FONDEPES

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Contratista : CONSORCIO PERÚ

Monto del Contrato : S/. 404,191.43

Fecha de Entrega de Terreno : 02.01.19

Residente de Obra : Ing. José H. Cayle Neciosup

Orden de Servicio-Supervisor : N°0000087-2019

Jefe de Supervisión : Ing. Michel Dulin Gallegos

Plazo De Ejecución : 47 días calendario

Fecha Inicio de Plazo : 24.01.19

Ampliación de Plazo N° 01 : 15 d.c (RGG N°053-2019/GG del 27.03.19)

Ampliación de Plazo N° 02 : 40 d.c (RGG N°080-2019/GG del 02.05.19)

Fecha de término : 05.05.19

Avance Ejecutado de Obra : 100.00%

2. ANTECEDENTES. -

2.1 Con fecha 07.11.18 se llevó a cabo la convocatoria del proceso de selección correspondiente al A.S. N°16-2018-FONDEPES (primera convocatoria) para la obra: “Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacila - Paita - Piura”. Por consiguiente, le es aplicable el contenido de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado por D.S. N°350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo 056-207-EF.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- 2.2 Con fecha 17 de diciembre del 2018 se procedió a firmar el Contrato de Obra N° 16-2018-FONDEPES entre el CONSORCIO PERÚ y FONDEPES para la ejecución de la Obra: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA con un valor contratado de S/. 404,191.43 incluye IGV y con un plazo de ejecución de 47 días calendario.
- 2.3 Mediante Asiento N° 16 de fecha 07.02.19 del Residente de obra, se indica a la supervisión que se ha observado una interferencia entre los pernos de anclajes y la armadura de acero por lo que se encuentra un mayor referente a las dimensiones del pedestal y por consecuencia una futura ampliación de plazo y adicional por mayores metrados.
- 2.4 Mediante Asiento N°17 de fecha 07.02.19 del Supervisor de obra, indica que con respecto a los mayores metrados del pedestal, se admite y autoriza las ejecuciones para evitar la interferencia entre pernos y armadura, se deberá mantener la cuantía de área de acero contractual.
- 2.5 Mediante Asiento N° 25 de fecha 15.02.19 del Supervisor de obra, indica que se conciliaron los metrados con el contratista referente a la valorización quincenal de febrero y da conformidad a los mayores metrados ejecutados por el contratista.
- 2.6 Mediante el Asiento N°30 con fecha 19.02.19 del Residente de Obra, solicita a la supervisión aclarar la incompatibilidad sobre la altura de los postes en la plataforma baja, ya que según el corte de los tijerales en el plano no se muestra el desnivel visto en campo y como consecuencia una futura ampliación de plazo y adicional por mayores metrados.
- 2.7 Mediante el Asiento N°32 con fecha 20-02-19 del residente se indica que se iniciaron los trabajos de corte de pvc para la habilitación de 8 encofrados, así mismo se prepara la instalación de los pernos de anclaje que se encuentran soldados a la plancha guía.
- 2.8 Mediante Asiento N°33 de fecha 21-02-19 del supervisor confirma la ubicación de los pedestales en plataforma baja y solicita el plano replanteado.
- 2.9 Mediante el Asiento N°34 con fecha 21-02-19 del residente se hace llegar a la supervisión los protocolos para los trabajos de concreto armado, a su vez se corrigió el anclaje químico sopleteando toda la base del pedestal, también se utilizó un neutralizador de óxido para el acero de refuerzo. Se instaló encofrado.
- 2.10 Mediante el Asiento N°43 con fecha 27-02-19 del supervisor se deja constancia que se ha realizado un levantamiento de niveles en el cabezo y plataforma baja para verificación las medidas de las columnas por ejes.
- 2.11 Mediante Asiento N°44 de fecha 28-02-19 del residente informa que se realizó el encofrado y vaciado de cinco pedestales en el cabezo y plataforma baja. Se habilitan los postes en taller. A la fecha se tiene los siguientes metrados correspondientes a la valorización N°3, del mismo modo se han ejecutado las partidas correspondientes a los mayores metrados.
- 2.12 Mediante Asiento N°45 de fecha 28-02-19 del supervisor efectivamente se han conciliado los metrado con el contratista referente a la valorización mensual del mes de febrero 2019, tenemos un avance del 48.68% y se puede mencionar que la obra se encuentra atrasada en 5.09%.

Mediante Asiento N°53 de fecha 07-03-19 del supervisor confirma que los niveles de techo terminado se deberán mantener asimismo las dimensiones de tijerales, pedestales y viguetas, se tiene solo variaciones de altura en las columnas originando mayores metrados. Se da conformidad a los trabajos de mayores metrados en vista que se han ejecutado en su totalidad, según el asiento N°44.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- 2.14 Mediante Carta S/N de fecha 11-03-19, el Contratista ejecutor presenta el sustento de Mayores Metrados N°01 al Ing. Michel Dulin Gallegos Supervisor de Obra, recepcionada el día 13-03-19, por la suma de S/. 9,850.25 (Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 25/100 Soles), incluido IGV.
- 2.15 Mediante Carta N°006-2019/MDG sin fecha, el Supervisor presenta a la entidad el día 18-03-19, su opinión correspondiente a los Mayores Metrados N°01, presentado por el contratista ejecutor, otorgando su conformidad y recomendando emitir Resolución correspondiente que declare procedente y apruebe os Mayores Metrados N°01.
- 2.16 Mediante Memorando N°536-2019-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Fondepes, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para financiar el pago de por mayores metrados N°01 de la obra “Techado con cobertura liviana del cabezo del muelle y plataforma baja en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Yacila – Paita – Piura”, por un monto ascendente a S/.9,850.25 (Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 25/100 Soles).

3. BASE LEGAL:

- CONTRATO N° 011-2017- FONDEPES/OGA.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, artículo 34 de la Ley y el numeral 9 y 10 del artículo 175 del Reglamento.

La Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 34. Modificaciones al contrato

- 34.1 *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 175. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

- 175.9. *En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.*
- 175.10. *Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.*





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

4. ANALISIS

4.1 JUSTIFICACION TECNICA

En el presente caso, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, se genera la Valorización por Mayores Metrados N°01, debido a que el expediente técnico considera dentro de los metrados, cantidades que no se ajustan a la realidad y que son menores a los realmente ejecutados en obra.

De acuerdo a lo manifestado en el párrafo anterior y en concordancia a lo que indica el numeral 9 y 10 del artículo 175° del Reglamento que indica que en los contratos a precios unitarios, cuando se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función, por lo que se hace necesario la aprobación del presente Presupuesto por Mayores Metrados en las siguientes partidas:

Item	Descripción	Und.	Metrado Expediente	Metrado Real	Mayores Metrados
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES				
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.03	DEMOLICIONES				
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00	44.17	8.17
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	4.20	1.95
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47	0.59	0.12
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPON	m3	0.47	0.59	0.12
02	ESTRUCTURAS				
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.01	PEDESTAL				
02.01.01.01	CONCRETO, F' C=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	1.26	0.57
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	13.25	5.85
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F' Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	kg	143.30	229.41	86.11
02.02	ESTRUCTURA METALICA				
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE				
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.19	15,404.77	77.58
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84	451.47	1.63
02.02.02	PINTURA				
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURAS METALICA, e=13mils	m2	449.84	451.47	1.63
02.02.03	TRANSPORTE				
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33	15.41	0.08
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA				
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ. QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA . Ø 3/4"	und	148.00	296.00	148.00
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONC	m2	6.01	7.90	1.89

Cuadro N°01: Partidas con Mayores Metrados.

Fuente: Informe presentado por Contratista y remitido por la Supervisión a la Entidad.

4.2 JUSTIFICACION DE METRADO

En el expediente sustentatorio del contratista ejecutor, el mismo que ha sido remitido a la entidad a través del supervisor de obra, se presentan partidas de mayores metrados concernientes a las actividades de trabajos preliminares, obras de concreto armado, estructura metálica, perforación de concreto y puentes de adherencia, los cuales, durante la ejecución de la obra, resultaron tener mayores volúmenes de trabajo, los mismos que fueron indicados por el Contratista Ejecutor al Supervisor de Obra.

De acuerdo, con la opinión del Supervisor de obra, la valorización de los mayores metrados es resultado de cantidades de obra realmente ejecutados, los mismos que han sido generados por errores de cálculo en los metrados contractuales, correspondientes a las partidas indicadas en el cuadro n°01, así mismo, el supervisor luego de la revisión efectuada a los mayores metrados otorga su conformidad y recomienda la aprobación del mismo, tal y como consta en los adjuntos al presente informe, en los asientos del cuaderno de obra N°17 y N°53, además, está se encuentra respaldada por un panel fotográfico.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Es de precisar, que las partidas consideradas se encuentran incluidas en el presupuesto del expediente técnico de la Obra y que dichos metrados han sido efectivamente ejecutados por el Contratista. Asimismo, la ejecución de estos mayores metrados no implica una modificación del expediente técnico.

4.3 CUANTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO

Para efectuar la cuantificación del Presupuesto por Mayores Metrados N°01, se deberá tener en consideración la diferencia de metrados reales vs los metrados contractuales incluidos en el expediente técnico y se deberán utilizar los costos unitarios de las partidas que se incluyen en el expediente técnico contractual, dicho esto, a continuación, procedemos a determinar el monto del presupuesto adicional:

Item	Descripción	Und.	Metrado Expediente	Metrado Real	Mayores Metrados	PRECIO UNITARIO S/.	PARCIAL S/.
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES						
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.02.03	DEMOLICIONES						
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00	44.17	8.17	17.83	145.67
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	4.20	1.95	34.84	67.94
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47	0.59	0.12	18.53	2.22
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPON	m3	0.47	0.59	0.12	50.62	6.07
02	ESTRUCTURAS						
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
02.01.01	PEDESTAL						
02.01.01.01	CONCRETO, F'C=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	1.26	0.57	459.65	262.00
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	13.25	5.85	44.74	261.73
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F' Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	kg	143.30	229.41	86.11	4.73	407.30
02.02	ESTRUCTURA METALICA						
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE						
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.19	15,404.77	77.58	10.43	809.16
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84	451.47	1.63	12.00	19.56
02.02.02	PINTURA						
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURAS METALICA, e=13mils	m2	449.84	451.47	1.63	33.72	54.96
02.02.03	TRANSPORTE						
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33	15.41	0.08	291.88	23.35
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA						
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ.QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA . Ø 3/4"	und	148.00	296.00	148.00	32.46	4804.08
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCR	m2	6.01	7.90	1.89	76.36	144.32
	COSTO DIRECTO						7,008.37
	GASTOS GENERALES 9.11%						638.46
	UTILIDAD 10%						700.84
	SUBTOTAL						8,347.67
	IMPUESTO (IGV 18%)	18%					1,502.58
	TOTAL PRESUPUESTO						9,850.25

Cuadro N°02: Partidas con Mayores Metrados.

Fuente: Informe presentado por Contratista y remitido por la Supervisión a la Entidad.

El Presupuesto de la Valorización por los Mayores Metrados N° 01 asciende a S/. 9,850.25 (Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 25/100 Soles), incluido IGV.

4.4 INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS N°01

El Presupuesto de la Valorización por los Mayores Metrados N° 01 asciende a S/. 9,850.25 (Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 25/100), incluido IGV, con una incidencia que representa el 2.44% del presupuesto contratado según el siguiente cuadro:

PERÚ Ministerio de la Producción		FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	
Obra:	"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA-PAITA-PIURA"		
Ubicación:	Localidad de Yacila, distrito de Paíta, provincia de Paíta, Region de Piura.		
Monto Contratado:	S/ 404,191.43 incluye IGV		
Sistema :	Precios Unitarios		
CUADRO DE PORCENTAJES DE INCIDENCIAS DE OBRA			
DESCRIPCION	MONTO S/. (incluido IGV)	% DE INCIDENCIA	% DE INCIDENCIA ACUMULADA
Monto Contratado	S/ 404,191.43	100.00%	100.00%
Presupuesto de Mayores Metrados N° 01	S/ 9,850.25	2.44%	102.44%
MONTO TOTAL ACUMULADO DE ADICIONALES	S/ 9,850.25	2.44%	
MONTO ACTUALIZADO DE OBRA	S/ 414,041.68		

Cuadro N°03: Cuadro de Incidencias por los Mayores Metrados.

Fuente: Propia.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Por lo tanto, la aprobación del Presupuesto por Mayores Metrados N°01 da lugar a una incidencia total del 2.44% y el monto contractual actualizado de obra será de S/. 414,041.68 (Cuatrocientos Catorce Mil Cuarenta y Uno con 68/100 Soles), incluido IGV.

5. CONCLUSIONES

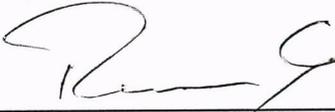
- 5.1 El Supervisor de la Obra luego de la revisión efectuada a la valorización por los mayores metrados otorga su conformidad y recomienda la aprobación por un monto que asciende a S/. 9,850.25 (Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 25/100), incluido IGV.
- 5.2 Se ha cumplido con el procedimiento para el tramite de adicionales de obra y para el pago de los mayores metrados, en concordancia a los establecido en el numeral 9 y 10 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.3 En cuanto a la responsabilidad, es de precisar que el Presupuesto por Mayores Metrados N°01 ha sido generado por errores en los metrados contractuales concernientes a las actividades de trabajos preliminares, obras de concreto armado, estructura metálica, perforación de concreto y puentes de adherencia, los cuales, durante la ejecución de la obra, resultaron ser menores a los realmente ejecutados.
- 5.4 El Presupuesto por Mayores Metrados N°01 da lugar a una incidencia total del 2.44% y el monto contractual actualizado de obra será de S/. 414,041.68 (Cuatrocientos Catorce Mil Cuarenta y Uno con 68/100 Soles), incluido IGV.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Por lo expuesto, se solicita el trámite de aprobación de la solicitud para el pago por los Mayores Metrados N°01 de la obra denominada "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacila – Paita – Piura", por el monto ascendiente a S/. 9,850.25 (Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 25/100), incluido IGV.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


ARQ. ROGELIO GUZMÁN BALLÓN
CAP 9641

El Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.


ING. LUIS A. VILCHEZ CHAVARRY
Coordinador del Área de Obras,
Equipamiento y Mantenimiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME N.º 342 2019-FONDEPES/OGA

FONDEPES
GERENCIA GENERAL

10 SEP 2019

RECIBIDO

Nº Registro: Belle Hora: 2:13

A : **ING. JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ**
Gerente General (e) del Fondepes

Asunto : Pago de Mayores Metrados n.º 01, correspondiente al Contrato n.º 040-2018-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra complementaria: « Techado con cobertura liviana del cabezo del muelle y plataforma baja en el DPA Yacila - Paíta - Piura ».

Referencia : a) Memorando n.º 4683-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 106-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB

Fecha : Lima, 10 de setiembre de 2019.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 17 de diciembre de 2018 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio Perú, integrado por las empresas Golden Constructora S.A.C. y A & S Integra S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 040-2018-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra complementaria: «*Techado con cobertura liviana del cabezo del muelle y plataforma baja en el DPA Yacila - Paíta - Piura*», (en adelante la Obra), por el monto de S/ 404 191,43 (Cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y uno con 43/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 47 días calendario.
- 1.2. El 14 de enero de 2019 el Fondepes emitió la Orden de Servicio n.º 0000087 al ingeniero Michel Lucien Dulin Gallegos (en adelante la Supervisión), para la realización del servicio de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 24 000,00 (Veinticuatro mil con 00/100 Soles).
- 1.3. El 18 de marzo de 2019, mediante la Carta n.º 006-2019/MDG, la Supervisión presentó al Fondepes el expediente de Mayores Metrados n.º 01 para su trámite de pago.
- 1.4. El 12 de agosto de 2019, mediante el Memorando n.º 536-2019-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante la OGPP) remitió a la Oficina General de Administración (en adelante la OGA), la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000004220, a través de la cual se aprobó la certificación de crédito presupuestario para los mayores metrados solicitados por el Contratista por el importe total de S/ 9 850,25 (Nueve mil ochocientos cincuenta con 25/100 soles).
- 1.5. El 04 de setiembre de 2019, mediante el Informe n.º 106-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB del Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

(en adelante la Digenipaa), recomendó «(...) el trámite de aprobación de la solicitud para el pago por los Mayores Metrados N° 01».

- 1.6. El 04 de setiembre de 2019, mediante el Memorando n.º 4683-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director General de la Digenipaa, en calidad de área usuaria y órgano técnico, hizo suyo el Informe n.º 106-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, remitiéndolo a la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ) para que se proyecte el resolutivo correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley n.º 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del Fondepes.
- 2.4. Directiva n.º 006-2017-FONDEPES/SG, «Procedimiento para la atención de consultas formuladas a la Oficina General de Asesoría Jurídica», aprobada mediante la Resolución de Secretaría General n.º 118-2017-FONDEPES/SG, en adelante la Directiva.

III. ANÁLISIS LEGAL:

Sobre las modificaciones al contrato y la autorización de pago de mayores metrados de obra

- 3.1. En relación a las modificaciones al contrato, en el artículo 34 de la Ley se establece que:

«Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. (...)

- 3.2. Respecto de la autorización de pago de mayores metrados de obra, en el artículo 175 del Reglamento se dispone lo siguiente:

«Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)

175.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones



6 BURROS





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

(...). (El subrayado y negrita es agregado)

- 3.3. Asimismo, en relación a la definición de mayor metrado prevista en el Anexo de Definiciones del Reglamento, establece que *«Es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico»*.

En ese sentido, de las citadas disposiciones normativas, se advierte que un contrato de obra puede ser modificado por la ejecución de mayores metrados cuando estos se encuentren previstos en el presupuesto de obra de una determinada partida contemplada en el expediente técnico y que no implique la modificación del mismo, siendo que además el sistema de contratación debe corresponder al de precios unitarios. De esta forma, la Entidad deberá efectuar el pago mediante la respectiva valorización según los mayores metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, previa autorización de pago del titular de la Entidad o la persona a quien se le haya delegado dicha función.

- 3.4. En el presente caso, en el Informe n.º 106-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, la Digenipaa, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló lo siguiente:

«(...)

2.1 Mediante Asiento N°44 de fecha 28-02-19 del residente informa que se realizó el encofrado y vaciado de cinco pedestales en el cabezo y plataforma baja. Se habilitan los postes en taller. A la fecha se tiene los siguientes metrados correspondientes a la valorización N°3, del mismo modo se han ejecutado las partidas correspondientes a los mayores metrados.

2.2 Mediante Asiento N°45 de fecha 28-02-19 del supervisor efectivamente se han conciliado los metrados con el contratista referente a la valorización mensual del mes de febrero 2019, tenemos un avance del 48.68% y se puede mencionar que la obra se encuentra atrasada en 5.09%.

2.3 Mediante Asiento N°53 de fecha 07-03-19 del supervisor confirma que los niveles de techo terminado se deberán mantener asimismo las dimensiones de tijerales, pedestales y viguetas, se tiene solo variaciones de altura en las columnas originando mayores metrados. Se da conformidad a los trabajos de mayores metrados en vista que se han ejecutado en su totalidad, según el asiento N°44. »

Como se puede apreciar de lo señalado por la Digenipaa, la Supervisión ha autorizado los trabajos de los mayores metrados n.º 01, conforme lo establecido en el asiento n.º 53 del Cuaderno de Obra que señala lo siguiente:

«(...)

Asiento 53: Del Supervisor 07-03-19

(...)Se da conformidad a los trabajos de mayores metrados a vista que se han ejecutado en su totalidad según asiento N° 44 »

- 3.5. Asimismo, en el Informe n.º 106-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, la Digenipaa, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló lo siguiente:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

(...)

4.1 JUSTIFICACION TECNICA

En el presente caso, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, se genera la Valorización por Mayores Metrados N°01, debido a que el expediente técnico considera dentro de los metrados, cantidades que no se ajustan a la realidad y que son menores a los realmente ejecutados en obra.

De acuerdo a lo manifestado en el párrafo anterior y en concordancia a lo que indica el numeral 9 y 10 del artículo 175° del Reglamento que indica que en los contratos a precios unitarios, cuando se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función, por lo que se hace necesario la aprobación del presente Presupuesto por Mayores Metrados en las siguientes partidas:

Item	Descripción	Und.	Metrado Expediente	Metrado Real	Mayores Metrados
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES				
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.03	DEMOLICIONES				
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00	44.17	8.17
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	4.20	1.95
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47	0.59	0.12
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPON	m3	0.47	0.59	0.12
02	ESTRUCTURAS				
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.01	PEDESTAL				
02.01.01.01	CONCRETO, F'C=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	1.26	0.57
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	13.25	5.85
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F' Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	kg	143.30	229.41	86.11
02.02	ESTRUCTURA METALICA				
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE				
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.19	15,404.77	77.58
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84	451.47	1.63
02.02.02	PINTURA				
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURAS METALICA, e=13milis	m2	449.84	451.47	1.63
02.02.03	TRANSPORTE				
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33	15.41	0.08
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA				
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ.QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA . Ø 3/4"	und	148.00	296.00	148.00
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCI	m2	6.01	7.90	1.89

Cuadro N°01: Partidas con Mayores Metrados.

Fuente: Informe presentado por Contratista y remitido por la Supervisión a la Entidad.

4.2 JUSTIFICACION DE METRADO

En el expediente sustentatorio del contratista ejecutor, el mismo que ha sido remitido a la entidad a través del supervisor de obra, se presentan partidas de mayores metrados concernientes a las actividades de trabajos preliminares, obras de concreto armado, estructura metálica, perforación de concreto y puentes de adherencia, los cuales, durante la ejecución de la obra, resultaron tener mayores volúmenes de trabajo, los mismos que fueron indicados por el Contratista Ejecutor al Supervisor de Obra.

De acuerdo, con la opinión del Supervisor de obra, la valorización de los mayores metrados es resultado de cantidades de obra realmente ejecutados, los mismos que han sido generados por errores de cálculo en los metrados contractuales, correspondientes a las partidas indicadas en el cuadro n°01, así mismo, el supervisor luego de la revisión efectuada a los mayores metrados otorga su conformidad y recomienda la aprobación del mismo, tal y como consta en los adjuntos al presente informe, en los asientos del cuaderno de obra N°17 y N°53, además, está se encuentra respaldada por un panel fotográfico.

Es de precisar, que las partidas consideradas se encuentran incluidas en el presupuesto del expediente técnico de la Obra y que dichos metrados han sido efectivamente ejecutados por el Contratista. Asimismo, la ejecución de estos mayores metrados no implica una modificación del expediente técnico.

4.3 CUANTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO

Para efectuar la cuantificación del Presupuesto por Mayores Metrados N°01, se deberá tener en consideración la diferencia de metrados reales vs los metrados contractuales incluidos en el expediente técnico y se deberán utilizar los costos unitarios de las partidas que se incluyen en





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

En expediente técnico contractual, dicho esto, a continuación, procedemos a determinar el monto del presupuesto adicional:

Item	Descripción	Und.	Metrado Expediente	Metrado Real	Mayores Metrados	PRECIO UNITARIO S/.	PARCIAL S/.
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES						
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.02.03	DEMOLICIONES						
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00	44.17	8.17	17.83	145.67
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	4.20	1.95	34.84	67.94
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47	0.59	0.12	18.53	2.22
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPON	m3	0.47	0.59	0.12	50.62	6.07
02	ESTRUCTURAS						
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
02.01.01	PEDESTAL						
02.01.01.01	CONCRETO, F'C=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	1.26	0.57	459.65	262.00
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	13.25	5.85	44.74	261.73
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F' Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	kg	143.30	229.41	86.11	4.73	407.30
02.02	ESTRUCTURA METALICA						
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE						
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.19	15,404.77	77.58	10.43	809.16
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84	451.47	1.63	12.00	19.56
02.02.02	PINTURA						
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURAS METALICA, e=13milS	m2	449.84	451.47	1.63	33.72	54.96
02.02.03	TRANSPORTE						
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33	15.41	0.08	291.88	23.35
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA						
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ.QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA . Ø 3/4"	und	148.00	296.00	148.00	32.46	4804.08
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCR	m2	6.01	7.90	1.89	76.36	144.32
	COSTO DIRECTO						7,008.37
	GASTOS GENERALES 9.11%						638.46
	UTILIDAD 10%						700.84
	SUBTOTAL						8,347.67
	IMPUESTO (IGV 18%)						1,502.58
	TOTAL PRESUPUESTO						9,850.25

Cuadro N°02: Partidas con Mayores Metrados.

Fuente: Informe presentado por Contratista y remitido por la Supervisión a la Entidad.

El Presupuesto de la Valorización por los Mayores Metrados N° 01 asciende a S/. 9,850.25 (Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 25/100 Soles), incluido IGV.

4.4 INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS N°01

El Presupuesto de la Valorización por los Mayores Metrados N° 01 asciende a S/. 9,850.25 (Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 25/100), incluido IGV, con una incidencia que representa el 2.44% del presupuesto contratado según el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO S/. (incluido IGV)	% DE INCIDENCIA	% DE INCIDENCIA ACUMULADA
Monto Contratado	S/ 404,191.43	100.00%	100.00%
Presupuesto de Mayores Metrados N° 01	S/ 9,850.25	2.44%	102.44%
MONTO TOTAL ACUMULADO DE ADICIONALES	S/ 9,850.25	2.44%	
MONTO ACTUALIZADO DE OBRA	S/ 414,041.68		

Cuadro N°03: Cuadro de Incidencias por los Mayores Metrados.

Fuente: Propia.

Por lo tanto, la aprobación del Presupuesto por Mayores Metrados N°01 da lugar a una incidencia total del 2.44% y el monto contractual actualizado de obra será de S/. 414,041.68 (Cuatrocientos Catorce Mil Cuarenta y Uno con 68/100 Soles), incluido IGV.»

3.6. Sobre el particular, en el Informe n.º 106-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, la Digenipaa, en su calidad de área usuaria



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

y órgano técnico, solicitó se emita el resolutive correspondiente que autorice el pago de Mayores Metrados n.º 01 solicitados por el Contratista por la suma de S/ 9 850,25 (Nueve mil ochocientos cincuenta con 25/100 soles) incluido IGV, el cual genera una incidencia individual y acumulada de 2.44% del monto del contrato original.

- 3.7. Asimismo, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario/ Nota n.º 0000004220, la OGPP aprobó el crédito presupuestario por el importe total de S/ 9 850,25 (Nueve mil ochocientos cincuenta con 25/100 soles).
- 3.8. Como se puede advertir, el área técnica ha verificado que las partidas que integran la Valorización de los Mayores Metrados n.º 01 se encuentran incluidas en el presupuesto del expediente técnico de la Obra y que dichos metrados han sido efectivamente ejecutados por el Contratista. En virtud de ello, la Digenipaa ha procedido a realizar el cálculo del porcentaje de incidencia individual y acumulado sobre el monto del contrato original, así como el cálculo del monto correspondiente para el pago de los Mayores Metrados n.º 01, teniendo en cuenta el detalle de los precios unitarios ofertados, coincidiendo en ambos casos con lo señalado por el Contratista y la Supervisión.

Por otro lado, se debe señalar que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario por el monto indicado por el área técnica, lo que permite a la Entidad autorizar y cumplir con realizar el pago por los Mayores Metrados n.º 01.

- 3.9. En razón de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley y el artículo 175 de su Reglamento, se cumplen las condiciones legales para autorizar el pago de los Mayores Metrados n.º 01 para el Contrato n.º 040-2018-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la Obra, por el monto y porcentaje indicado en el Informe n.º 106-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB; toda vez que, según lo señalado por la Digenipaa en el referido informe, se cumplen las siguientes condiciones: i) el Contrato n.º 040-2018-FONDEPES se encuentra bajo el sistema de contratación a precios unitarios, ii) las partidas que integran la Valorización de los Mayores Metrados n.º 01 se encuentran incluidas en el presupuesto del expediente técnico de la Obra y la ejecución de estos mayores metrados no implica una modificación de este último, iii) los Mayores Metrados n.º 01 han sido efectivamente ejecutados por el Contratista, y iv) que se cuenta con el presupuesto para autorizar su pago.

Sobre el funcionario competente para autorizar el pago de valorizaciones por mayores metrados

- 3.10. En el artículo 175 del Reglamento se establece que el Titular de la Entidad o a quien se le haya delegado dicha función, se encuentra facultado para autorizar el pago de las valorizaciones de los mayores metrados ejecutados en el marco de un contrato de obra bajo el sistema de precios unitarios. Asimismo, en el artículo 8 de la Ley se dispone que el titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la referida norma le otorga, siendo que no pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

En razón de ello, cabe indicar que en la Resolución Jefatural n.º 069 2016-FONDEPES/J, no se ha delegado la facultad de autorizar el pago de las valorizaciones por los mayores metrados ejecutados en las obras bajo el sistema de precios unitarios; por tanto, corresponde a la Jefatura del Fondepes autorizar el pago de los Mayores Metrados n.º 01 del Contrato n.º 040-2018-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra complementaria: «*Techado con cobertura liviana del cabezo del muelle y plataforma baja en el DPA Yacila - Paita - Piura*», conforme a lo señalado en el Informe n.º 106-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB.

Sobre la Responsabilidad

- 3.11. Cabe precisar que la presente evaluación para la autorización de pago de mayores metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 040-2018-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra complementaria: «*Techado con cobertura liviana del cabezo del muelle y plataforma baja en el DPA Yacila - Paita - Piura*», tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre los aspectos técnicos o presupuestales analizados por la Digenipaa y la OGPP.

IV. CONCLUSIÓN:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 106-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que:

- 4.1. Concurren los presupuesto legales requeridos para autorizar el pago de los Mayores Metrados n.º 01 de la Obra, correspondiente al Contrato n.º 040-2018-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra complementaria: «*Techado con cobertura liviana del cabezo del muelle y plataforma baja en el DPA Yacila - Paita - Piura*», por el monto y porcentaje del contrato original indicado en el Informe n.º 106-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB.

V. RECOMENDACIÓN:

- 5.1. Comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución y autorización del pago de la Valorización de Mayores Metrados n.º 01 del Contrato n.º 040-2018-FONDEPES.

En consecuencia, se acompaña con el presente, el proyecto de resolución para su visado y trámite correspondiente.

Atentamente,


Katya Elizabeth Segovia Casas
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.


Abg. GONZALO JOSÉ BURGOS LLAGÓN

Jefe de la Oficina General de Asesoría Juríd.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO